



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Bogotá, D.C.

MEMORANDO
20254200006533

FECHA: 15-12-2025

PARA: **LUZ MILA SOTELO DELGADILLO**
Coordinadora del Grupo de Gestión del Conocimiento y la Innovación

DE: **LEIDY MARCELA GARAVITO**
Coordinadora del Grupo de Contratos

ASUNTO: Comunicación Supervisión de la adición y prórroga No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. NC-CPS-138-2025.

Cordial saludo,

Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de los fines estatales y la idónea y oportuna ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que se relaciona a continuación, le comunico que, a el valor inicial del contrato del asunto se le adiciono la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.974.851)**, y se prorrogó el plazo de ejecución del contrato **a partir del 14 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025**, razón por la cual, en su calidad de supervisora del mismo, deberán ejercer las funciones que en calidad de tal le competen.

Para tal efecto se informa que, la información que soporta la adición y prórroga No. 001 al referido contrato, podrá ser encontrada en el numeral 8 – Modificaciones del Contrato del SECOP II, así mismo se debe tener en cuenta lo siguiente:

Adición y prórroga No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. NC-CPS-138-2025** suscrito con **HECTOR JAVIER AVELLANEDA PORTILLA**.

- *Objeto del contrato: "NC21-3202032-1-007 Prestación de servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa, del Grupo de*

Grupo de Contratos

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Página | 1



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Gestión de conocimiento e innovación, para la orientación, actualización, gestión de procesos y generación de reportes en la plataforma y en la base de datos (GDB) de acuerdos suscritos en áreas protegidas, conforme a los lineamientos establecidos. en el marco del producto Servicio de prevención vigilancia y control de las áreas protegidas, del proyecto de conservación”

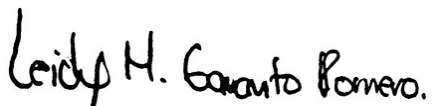
- Registro presupuestal No. 20625 del 12 de diciembre de 2025.

Así mismo, se recuerda que la principal obligación del **SUPERVISOR** es la de velar por la correcta ejecución del contrato, lo cual implica que éste se realice de acuerdo con los parámetros que el objeto contractual exige. Igualmente, debe servir de canal de comunicación entre el contratista y la unidad de parques, para lo cual debe mantener informada a la Subdirección Administrativa y Financiera sobre cualquier anomalía que repercuta de manera directa en la ejecución del presente contrato, con el fin de tomar las medidas del caso de manera oportuna.

El **SUPERVISOR** será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueron imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

Con el fin de cumplir con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 797 de 2003, el **SUPERVISOR** y/o INTERVENTOR deberá verificar para efectos del pago, que el contratista haya pagado a la EPS, Fondos de Pensiones y aportes parafiscales de los trabajadores que utilice en la ejecución contractual y sus respectivos aportes parafiscales, por ende certificar en la misma que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus mensualidades y las demás que indique el manual de contratación adoptado por la entidad. Finalmente, se le recuerda que, debe expedir las constancias de cumplimiento y/o recibido a satisfacción respectivo, con el fin de tramitar el pago correspondiente a favor del contratista.


Cordialmente,



LEIDY MARCELA GARAVITO

Coordinadora del Grupo de Contratos

Elaboró:

Andrés García 
Secretario Ejecutivo
Grupo de Contratos

Grupo de Contratos

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722